

ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

DENOMINACIÓN: CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2025.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para la promoción del deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y dinamización de proyectos deportivos en el ámbito local, mediante las siguientes líneas de actuación:

- **Línea 1:** Ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales. (Ver bases específicas)
- **Línea 2:** Ayudas a la contratación de servicios técnicos deportivos para impartir clases dirigidas o de servicios técnicos de organización y/o coordinación de actividades deportivas. (Ver bases específicas).
- **Línea 3:** Ayudas a la adquisición de equipamiento deportivo inventariable en instalaciones deportiva municipales (Ver bases específicas).

Las entidades locales que quieran concurrir a esta convocatoria solamente podrán presentar solicitud para UNA sola línea de actuación.

2.- BENEFICIARIOS.

Los Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de hasta 5.000 habitantes. Para la determinación de la población se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

3.- OBJETIVOS A CUBRIR.

1. Contribuir a la mejora de la colaboración que la Diputación de Almería presta a los ayuntamientos en el ámbito deportivo, mediante una convocatoria de asistencia económica.
2. Consolidar y reforzar estructuras técnicas en los servicios deportivos locales.
3. Impulsar la creación y consolidación de servicios municipales de gestión deportiva en entidades locales de la provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	1/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Promover el desarrollo de planes municipales de actuación deportiva en entidades locales con menor capacidad de gestión.
5. Poner en valor las instalaciones y recursos de que disponen los municipios para la práctica deportiva de sus vecinos y visitantes.

4.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

1. Conseguir la participación del 80% de municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes.
2. Que el 100% de los municipios y entidades locales beneficiarias de la asistencia económica desarrollen un plan municipal de actuación deportiva.
3. Que el 100% de los Promotores/as participen en las comisiones técnicas y jornadas de tecnificación.

5.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN.

- Presupuesto total de la convocatoria: **155.000 €**
- Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200- presupuesto **55.000 €** para la línea de actuación 1 “promotores deportivos” y línea de actuación 2 “servicios técnicos deportivos”.
- Aplicación presupuestaria: 9000 341 76200- presupuesto **100.000 €** para la línea de actuación 3 “adquisición de equipamiento deportivo inventariable”
- Importe a conceder, como máximo a cada Entidad Local: **2.500 €**

6.- PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO:

La transferencia de fondos se realizará en un único plazo de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Pago anticipado:** Tras la aprobación del acuerdo de concesión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la base 49 de ejecución del presupuesto vigente. Para ello los Ayuntamientos habrán de solicitar el abono anticipado y aceptar la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud general de la oficina virtual y siempre que tengan **delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria** y acepten la compensación de oficio del reintegro de la asistencia, en su caso.
- b) **Pago ordinario:** Previa justificación de la asistencia económica concedida en caso de no reunir los requisitos establecidos en el apartado a).

Documentos Anexos: Bases específicas

Línea de actuación 1 “promotores deportivos municipales”

Línea de actuación 2 “Contratación de servicios técnicos deportivos”

Línea de actuación 3 “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	2/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BASES ESPECÍFICAS

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES SALARIALES DEVENGADOS POR PROMOTORES/AS DEPORTIVOS/AS MUNICIPALES

1.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN: Esta línea tiene por objeto la concesión de asistencias económicas mediante la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales que posibiliten la dinamización de los planes municipales en esta materia en las condiciones y mediante el desempeño de las funciones y tareas que se describen en el punto 2.2.C.

2.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

2.1- CONDICIONES DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

La asistencia económica tendrá como destino el pago de las retribuciones brutas anuales del promotor/a deportivo/a. Los parámetros de cálculo tenidos en cuenta en esta convocatoria son exclusivamente las referidas retribuciones.

- a) La contratación/nombramiento del promotor/a deberá tener en cuenta la normativa de aplicación respecto de la duración de las mismas, siendo responsabilidad de la entidad, velar por el cumplimiento y **respeto de la Ley 20/2021**, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- b) El promotor/a no guardará, en ningún caso, relación alguna, ni jurídica ni laboral, con la Diputación de Almería. Este/a podrá ser sustituido/a en caso de baja permanente o temporal.
- c) El promotor/a deberá participar en las convocatorias de reuniones técnicas y formativas programadas por Diputación de Almería.
- d) El Ayuntamiento debe contemplar el concepto de gasto de desplazamiento para asistencia a convocatorias de reuniones técnicas y formativas programadas por Diputación de Almería (según convenio municipal).
- e) El Ayuntamiento queda comprometido a que el promotor/a deportivo/a contratado/a cumpla con las funciones y tareas establecidas.

2.2- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO:

A) Perfil profesional del promotor:

- a) Formación académica: titulación mínima de Certificado de la Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente. No obstante, se valorará especialmente la formación académica especializada: Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte; Grado o Diplomatura de Maestro con la especialidad en Educación Física; Títulos de Técnicos de

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	3/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Formación Profesional de Actividad Física y Deportiva; Títulos de Técnicos Deportivos de Grado Superior de modalidades deportivas; o titulaciones equivalentes.

- b) Formación deportiva complementaria: Se valorará el haber realizado cursos de técnico deportivo, gestión deportiva local, etc., impartidos por instituciones públicas.

B) Duración de la contratación/nombramiento y clasificación profesional:

La duración de la contratación/nombramiento (incluidas las bajas del promotor/a) que se efectúen, a tiempo completo o a tiempo parcial, para ser considerada como financiable deberá desarrollarse durante un periodo mínimo de **seis meses** en el año 2025.

Del mismo modo, la jornada laboral nunca será inferior a las **20 horas semanales**.

Los ayuntamientos que incumplan cualquiera de estas condiciones **deberán reintegrar** en su totalidad la asistencia concedida.

La categoría/grupo/nivel profesional del promotor que se recoja en el contrato/nombramiento deberá estar relacionada con la materia de las actividades deportivas objeto de esta asistencia económica.

C) Funciones y tareas a desarrollar por el promotor/a:

La asistencia económica que se conceda será destinada al desempeño de las funciones y tareas que se indican:

*** Funciones:**

1. Elaborar el Plan Municipal de Actividades Deportivas Anual, contando para ello con el asesoramiento de los técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería.
2. Coordinar el desarrollo de la programación de actividades de ámbito municipal, especialmente en lo que se refiere a Programas de Deporte en Edad Escolar, Actividad Física para la Salud de Jóvenes, Adultos y Mayores, y Actividades de Recreación Deportiva.
3. Participar en labores relacionadas con el análisis, diagnóstico referente al sistema deportivo municipal, a través de los programas que para ello se establezcan.

*** Tareas:**

1. Asistencia a convocatorias de las Comisiones Técnicas para la planificación y evaluación de programas provinciales de actuación deportiva (en caso de no poder asistir, podrá ser sustituido por un representante del ayuntamiento).
2. Diagnóstico de necesidades y demandas de servicios deportivos de los diferentes sectores de población del municipio.
3. Información a usuarios, agentes deportivos y colectivos sociales del municipio sobre la oferta de actividades de los Planes Municipales y Provinciales de Actuación

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	4/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Deportiva. Distribución de soportes de difusión y publicidad de programas y actividades.

4. Tramitación de inscripciones, licencias deportivas, autorizaciones paternas, justificantes de pago, etc. para la participación de colectivos del municipio en las actividades programadas.
5. Colaboración en la implementación de programas provinciales de actuación deportiva en lo que atañe a adecuación de instalaciones y espacios de actividad, coordinación de horarios, transporte de participantes, colaboración en el seguimiento de actividades, etc.
6. Coordinación de los grupos de participación del municipio en programas provinciales de actuación deportiva, prestando especial atención a la seguridad de los deportistas.
7. Coordinación y seguimiento de actividades deportivas municipales.
8. Colaboración en la elaboración de informes para la actualización de datos sobre el servicio deportivo municipal, infraestructuras deportivas, planes de actuación, otros específicos de la gestión deportiva.
9. Asistencia a jornadas de formación especializada convocadas por la Diputación de Almería.
10. Participación en la Red Provincial de Técnicos Deportivos Locales para el asesoramiento, seguimiento y evaluación de programas locales de actuación deportiva.

3.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA E IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN:

La Diputación de Almería asistirá económicamente los costes salariales del promotor/a en un porcentaje sobre las retribuciones brutas que no superará los que se indican a continuación y en todo caso, no podrá exceder la cuantía de dos mil quinientos (2.500,00) euros:

- Para entidades locales de hasta 500 habitantes: 80%
- Para entidades locales de entre 501 y 1.000 habitantes: 70%.
- Para entidades locales de entre 1.001 y 3.000 habitantes: 60%.
- Para entidades locales de entre 3.001 y 5.000 habitantes: 50%.

El importe de la asistencia en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad del proyecto.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	5/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud de asistencia económica.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

A la solicitud genérica, cumplimentada directamente en el trámite de la oficina virtual, se anexará la siguiente documentación:

- a) **Certificado del Secretario/a de obtención de otras ayudas (Anexo I).**
- b) **Solicitud de línea de actuación firmado por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto.**
- c) **Condiciones del contrato/nombramiento** del promotor/a deportivo/a firmado por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto. **(Anexo II Línea 1).**
- d) **Copia de la titulación exigida al promotor (base específica 2.2Aa).** En el caso de que a la fecha de presentación de esta solicitud no tuviera conocimiento del nombre del promotor se deberá adjuntar el currículum junto con copia de la titulación mínima exigida en la base 2.2A a) de esta línea tras su contratación o en el trámite de justificación
- e) **Plan de Actuación Municipal**, firmado por un técnico deportivo municipal o por un gestor del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería donde vengán reflejadas todas las actividades previstas a realizar durante el año en curso, en formato pdf y en el que debe incluir al menos los siguientes datos: Objetivos; Estructura deportiva y técnica del ayuntamiento; Áreas de actuación que desarrolla; Proyectos y programas; Actuaciones de cada uno de los programas; Instalaciones donde se desarrollan.

Así mismo se adjuntará en su caso, aquella documentación que vaya a ser valorada para la priorización de las solicitudes.

- a) Copias simples de los títulos a valorar (base 6.2 a):
 - Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Diplomado en Magisterio Especialidad de Educación Física o equivalente
 - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva o equivalente
 - Técnico Deportivo Superior
 - Técnico Guía en el Medio Natural o equivalente o Técnico Deportivo
- b) Listado de los cursos a valorar (base 6.2 b). Debiendo detallar los siguientes datos: nombre del curso; entidad que lo expide; número de horas y fecha de realización del curso.

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TNTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	6/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TNTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Recibidas las solicitudes con la documentación correspondiente, se procederá por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación, a la comprobación de los requisitos exigidos.

En caso de no reunir la solicitud los citados requisitos se requerirá al solicitante para que, en el plazo de **diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

6.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La valoración se efectuará determinando una parte fija, en función de la población y una parte variable que se efectuará con arreglo a unos criterios de ponderación.

a. **Una parte fija** para los ayuntamientos y entidades locales autónomas solicitantes en función de sus habitantes:

- Municipios hasta 500 habitantes.....750 €
- Municipios entre 501 y 1.000 habitantes.....700 €
- Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes.....650 €
- Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes.....550 €

b. **El resto de la cuantía resultará de aplicar los criterios de valoración que se indican a continuación:**

1. **Características de la contratación, hasta un máximo de 30 puntos.**

a. **Mayor esfuerzo retributivo anual;** Se analizará la retribución bruta referida al precio hora a percibir por el promotor teniendo en cuenta el número de habitantes del municipio o Entidad Local Autónoma, **hasta un máximo de 20 puntos.**

Retribución/habitante	Puntuación
Menos de 10€ /habitante	10 puntos
Entre 10€-20€/ habitante	15 puntos
Más de 20€ /habitante	20 puntos

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	7/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- b. Mayor tiempo de contratación (se puntuará con 5 puntos la contratación durante 12 meses) y de jornada laboral (se puntuará con 5 puntos la contratación a jornada completa). Hasta 10 puntos.

2. Cualificación profesional, laboral y técnica del promotor, hasta un máximo de 20 puntos.

Este criterio de valoración se aplicará teniendo en cuenta las especificaciones valorativas detalladas en el siguiente cuadro:

a. Formación Académica Específica. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 15 puntos
- Diplomado en Magisterio Especialidad de Educación Física o equivalente. 10 puntos
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva o equivalente o Técnico Deportivo Superior. 7 puntos
- Técnico Guía en el Medio Natural o equivalente o Técnico Deportivo. 5 puntos

***Acreditación: mediante la aportación de copias simples de los títulos.**

b. Formación Deportiva Complementaria. Hasta un máximo de 5 puntos

- Cursos. Cada hora de formación tendrá una puntuación de 0,02 puntos. En los cursos que no aparezcan determinadas las horas de formación se asignará 1 hora

***Acreditación: listado de los cursos que desea que se les valore, con nombre del curso, la entidad que lo expide, así como el número de horas y la fecha de realización del mismo .**

RESUMEN	Puntos máximos
1º Características de la contratación	30
1º. Cualificación profesional, laboral y técnica	20
TOTAL	50

Las solicitudes serán evaluadas con arreglo a los criterios expuestos. Las cuantías concedidas no podrán exceder del importe de dos mil quinientos (2.500,00) euros y en todo caso de la cuantía solicitada por el beneficiario.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.025

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TNTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	8/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TNTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8.- PLAZO, IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

8.1 Plazo: Las entidades receptoras de la asistencia, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos **como máximo el 31 de enero de 2.025**. La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución de la asistencia concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo previsto de justificación de la asistencia. Si la devolución voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la asistencia hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

8.2 Importe mínimo a justificar: el importe de las retribuciones brutas anuales excluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento, establecidas en la solicitud de la asistencia, así como en el acuerdo de concesión.

En el caso de que la cantidad justificada sea inferior al importe mínimo establecido en el acuerdo de concesión, la asistencia económica se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar.

8.3 Forma y modelos de justificación: La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:

- Certificado del Secretario/Interventor, de la entidad local, en el que acredite los términos del contrato/nombramiento, conforme al modelo de certificado (**Anexo III Línea 1**).
- Memoria de actuación, firmada por el Alcalde/Presidente, conforme al modelo establecido en las bases de la convocatoria (**Anexo IV, línea 1**).
- Fotografías y/o carteles de algunas de las actividades realizadas por el Promotor/a deportivo/a.

9.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.

10.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales comunes a todos los beneficiarios derivadas de la normativa aplicable y de la presente convocatoria, además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1º) Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RGS, que establece que “Una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TNTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	9/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TNTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



concluya el plazo para la realización de la actividad. Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto: actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir.

Igualmente, se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

2º) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

11.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS:

- 1- Incumplimiento de las funciones y tareas señaladas en el punto 2.2C) en el apartado (funciones) valorables en función de su relación con el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería hasta el 100%.
- 2- Sustitución del promotor inicial por otro de formación inferior a la del sustituido, se podrá reducir la asistencia hasta un 15%. En este caso la reducción solo tendrá en cuenta el periodo en el que el sustituto desempeña sus funciones.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TNTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	10/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TNTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS

1.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN: Esta línea tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para la contratación de servicios técnicos deportivos con el fin de realizar las prestaciones establecidas en la base siguiente.

2.- GASTOS IMPUTABLES A LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

Podrán imputarse a esta asistencia económica los gastos correspondientes a la contratación de servicios técnicos deportivos a través de empresas, entidades deportivas o trabajadores/as autónomos/as profesionales del sector para las siguientes actividades, siempre y cuando no hayan sido subvencionadas, asistidas económicamente o patrocinadas por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería:

- a) Impartir clases dirigidas de cualquier modalidad deportiva.
- b) Organización y /o coordinación de actividades deportivas.

**En ningún caso podrá imputarse a la asistencia económica los servicios de socorrismo acuático y terrestre.*

**En ningún caso podrá ser realizada la prestación del servicio por empleados públicos de la entidad local.*

3.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

La asistencia económica tendrá como destino el pago de los servicios técnicos deportivos contratados a través de empresas/entidades deportivas y/o trabajadores/as autónomos/as profesionales quedando excluidos los empleados públicos.

Estos gastos deberán responder de manera indubitada a la naturaleza del proyecto presentado y además resultar estrictamente necesarios. Los gastos deben realizarse en el año 2.025.

Los gastos que se financien con cargo a la asistencia económica concedida, deberán estar pagados dentro del plazo de justificación.

El importe de la asistencia económica podrá alcanzar hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario para los gastos establecidos en el apartado 2), con el límite máximo de dos mil quinientos (2.500,00) euros.

El importe de las asistencias económicas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

La entidad local beneficiaria queda comprometida a que las empresas, entidades deportivas o trabajadores/as autónomos/as profesionales que presten el servicio técnico, cumpla con las funciones y tareas establecidas.

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	11/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La contratación de la empresa/entidades deportivas y/o trabajadores/as autónomos/as profesionales será responsabilidad de la entidad local beneficiaria de la ayuda económica, y no guardará, en ningún caso, relación alguna, ni jurídica ni laboral, con la Diputación de Almería.

4.- CONDICIONES DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO:

El personal que preste el servicio deberá contar con la siguiente formación académica: titulación mínima de TAFAD, TSEAS o Nivel I de la modalidad deportiva correspondiente. No obstante, será titulación habilitante la formación académica especializada: Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado o Diplomatura de Maestro con la especialidad en Educación Física, Títulos de Técnicos Deportivos de Grado Superior de modalidades deportivas; o titulaciones equivalentes.

** Las entidades locales que incumplan esta condición deberán reintegrar en su totalidad la asistencia concedida.*

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&i dExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Seleccionar la convocatoria. Rellenar la solicitud y anexar documentos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una sola solicitud de asistencia.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

A la solicitud general, cumplimentada directamente en el trámite de la oficina virtual, se anexará la siguiente documentación:

a Certificado del Secretario/a de obtención de otras ayudas (Anexo I).

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TNTyGjRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	12/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TNTyGjRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b Solicitud de línea de actuación firmado por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto.**
- c Proyecto de actuación del servicio técnico a desarrollar** firmado por un técnico deportivo municipal o por un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería y/o por el Alcalde/sa, conforme al modelo adjunto (**Anexo II Línea 2**).
- d Copia simple** del título de la persona que va a prestar el servicio que acredite la formación mínima que se exige en el apartado 4) de esta línea (TAFAD, TSEAS o Nivel I de la modalidad deportiva correspondiente).
- e Factura proforma o presupuesto de la empresa, entidad deportiva o persona física, que prestará el servicio, con indicación de las actividades que va a desarrollar y duración de las mismas.**
- f Plan de Actuación Municipal**, firmado por un técnico deportivo municipal o por un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería donde vengan reflejadas todas las actividades previstas a realizar durante el año en curso, en formato pdf y en el que **debe incluir al menos los siguientes datos**: objetivos; estructura deportiva y técnica del ayuntamiento; áreas de actuación que desarrolla; proyectos y programas; actuaciones de cada uno de los programas; instalaciones donde se desarrollan.

Así mismo se adjuntará en su caso, aquella documentación que vaya a ser valorada para la priorización de las solicitudes.

Copia simple de la titulación específica a valorar (base 7b.1)

- Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Técnico Deportivo superior en la modalidad deportiva.
- Diplomado en Magisterio Especialidad de Educación Física o equivalente.

6.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Recibidas las solicitudes con la documentación correspondiente, se procederá por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación, a la comprobación de los requisitos exigidos.

En caso de no reunir la solicitud los citados requisitos se requerirá al solicitante para que, en el plazo de **diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

No serán, en ningún caso, objeto de subsanación, **la no presentación o presentación parcial del anexo II (proyecto de actuación)**, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que si serán subsanables.

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TNTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	13/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TNTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La valoración se efectuará determinando una parte fija, en función de la población y una parte variable que se efectuará con arreglo a unos criterios de ponderación.

a. **Una parte fija** para los ayuntamientos y entidades locales autónomas solicitantes en función de sus habitantes:

- Municipios hasta 500 habitantes.....750 €
- Municipios entre 501 y 1.000 habitantes.....700 €
- Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes.....650 €
- Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes.....550 €

b. **El resto de la cuantía resultará de aplicar los criterios de ponderación que se indican a continuación:**

1. **Cualificación profesional, laboral y técnica del personal que presta el servicio, hasta un máximo de 5 puntos.**

- Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 5 puntos
- Técnico Deportivo superior en la modalidad deportiva. 3 puntos
- Diplomado en Magisterio Especialidad de Educación Física o equivalente. 2 puntos

***Se acreditará mediante copia simple de los títulos**

2. **Duración de la actividad, hasta un máximo de 20 puntos**

- Actividades deportivas de un día o de fin de semana (Día de la bicicleta, torneo de 24 h Fútbol-Sala, ...). 2 puntos.
- Actividades con duración mínima de 5 días consecutivos (semana deportiva, torneo con duración mínima de 5 días consecutivos, taller deportivo...). 6 puntos.
- Sesiones continuadas de una misma actividad con una frecuencia mínima de un día semanal durante al menos un mes (no incluidas en el plan provincial de deporte) con una extensión temporal máxima de 3 meses, según la tabla anexa:

Numero de módulos	Número de horas /semana	Número de horas totales/semana	Puntuación
1	2	2	10
1	3	3	12
2	1	2	10
2	2	4	14
2	3	6	16
3	1	3	12
3	2	6	16

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	14/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3	3	9	20
---	---	---	----

3. Si el proyecto va destinado a diferentes grupos de edad (<18 años / 18-55 años / +55 años), hasta un máximo de 5 puntos:

- Si el proyecto se dirige a 2 grupos de edad: 2 puntos
- Si el proyecto se dirige a 3 grupos de edad: 5 puntos

4. Por incluir una escuela multideporte: 5 puntos

5. Por estar incluido dentro de su plan de actuación municipal: 5 puntos

6. Cofinanciación del proyecto/actividad. Hasta un máximo de 10 puntos

- Por cofinanciar hasta el 5 %..... 2 puntos
- Por cofinanciar entre el 5,01 % y el 10%..... 4 puntos
- Por cofinanciar entre el 10,01 % y el 15%.....6 puntos
- Por cofinanciar entre el 15,01 % y el 20%..... 8 puntos
- Por cofinanciar más del 20,01 % 10 puntos

RESUMEN	Puntos máximos
1º. Cualificación profesional, laboral y técnica	20
2º. Dutación de la actividad	5
3º Proyecto destinado a diferentes grupos de edad	5
4º Inclusión Escuela multideporte	5
5º Inclusión plan de actuación municipal	5
6º Cofinanciación del proyecto/actividad	10
TOTAL	50

Las solicitudes serán evaluadas con arreglo a los criterios expuestos. Las cuantías concedidas no podrán exceder del importe de dos mil quinientos (2.500,00) euros y en todo caso de la cuantía solicitada por el beneficiario.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.025

9.- PLAZO, IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

1. **Plazo:** Las entidades receptoras de la asistencia, podrán justificar la aplicación de los fondos percibidos como máximo hasta el 31 de enero de 2.025.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	15/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. **Importe mínimo a justificar:** La cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto del proyecto el porcentaje que suponen los fondos concedidos respecto de la cuantía solicitada, no pudiendo ser la cuantía solicitada superior a dos mil quinientos (2.500,00) euros, en otro caso se tendrá en cuenta esta cantidad.
3. **Forma y modelos de justificación:** La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:
 - a. Memoria de actuación, firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, conforme al modelo adjunto (**Anexo III**).
 - b. Fotografías y/o soporte gráfico de las actividades realizadas
 - c. Cuenta Justificativa (Anexo IV y V), firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, debiendo ir firmado el anexo V además por el Secretario/a interventor/a.
 - d. Acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en el proyecto, mediante fotografías, enlaces a redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio de los establecidos en la base 18 1º de esta convocatoria.

En el caso de que la cantidad justificada sea inferior al importe mínimo establecido en el acuerdo de concesión, la asistencia económica se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar. En este caso la entidad local deberá reintegrar la parte correspondiente junto con los intereses de demora.

10.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.

11.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales comunes a todos los beneficiarios derivadas de la normativa aplicable y de la presente convocatoria, además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1º) Dar publicidad a la colaboración de la Diputación en el evento, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación. Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería, en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, así como en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades.

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	16/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

** En caso de incumplimiento de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la asistencia económica concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley General de subvenciones.*

2º) Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RGS, que establece “Una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto: actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir.

Igualmente, se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

3º) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

4º) Respetar la normativa de contratación de las entidades del sector público.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TNTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	17/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TNTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE

1.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN: Esta línea tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para la adquisición de equipamiento deportivo inventariable con destino en instalaciones deportivas de titularidad municipal.

2.- GASTOS IMPUTABLES A LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

Podrán imputarse a esta asistencia económica la adquisición de material deportivo inventariable, entendiéndose por tal el bien mueble no fungible, es decir, aquel del que se puede hacer uso sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva en instalaciones de titularidad municipal (por ejemplo: arcos de salida/meta, carpas para actividades deportivas, material para almacenaje y transporte de otro material deportivo, aparatos de gimnasia y salas fitness, banquillos, desfibriladores semiautomáticos (DESA), material para escuelas de salud (picas, mancuernas hasta 2kg, bandas elásticas), escaleras y cuerdas de trepa, espalderas y bancos suecos, material de fitness, pesas y material de musculación, protecciones para canastas, postes,,postes de vóley/tenis/pádel, porterías, canastas, mesas de tenis de mesa, vallas, mini vallas y obstáculos, elementos de parques biosaludables, elementos para parques de calistenia, redes para porterías, baloncesto, vóley, tenis,,hitos para senderos, tapices, tatamis, colchonetas, corcheras para piscinas, silla hidráulica para piscina, material para la práctica de actividades físicas adaptadas...)

** El equipamiento deportivo que se adquiera deberá estar homologado e instalarse respetando las correspondientes medidas de seguridad.*

***En ningún caso se podrá imputar a la asistencia económica los siguientes gastos:**

- La adquisición de balones, pelotas y otros móviles de práctica deportiva.
- Implementos como raquetas, sticks, etc.
- Equipamiento para parques infantiles
- Equipaciones de entrenamiento o de juego para deportistas.

3.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

La asistencia económica concedida por Diputación sólo podrá ser aplicada a los gastos de adquisición del equipamiento deportivo objeto de la asistencia, debiendo responder de manera indubitada a la naturaleza del proyecto presentado. Los gastos imputados a la asistencia económica deben realizarse en el año 2.025 y pagados dentro del plazo de justificación.

El importe de la asistencia económica podrá alcanzar hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario para los gastos establecidos en el apartado 2), con el límite máximo de dos mil quinientos (2.500,00) euros.

El importe de las asistencias económicas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	18/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El equipamiento deportivo que se adquiera debe estar homologado e instalarse respetando las correspondientes medidas de seguridad. Asimismo, deberá llevar impreso el logotipo de la Diputación de Almería aquellos equipamientos que sean susceptibles de ser serigrafiados, como es el caso de los arcos de salida/meta, carpas, protección para canastas/postes e hitos para senderos de conformidad con las instrucciones establecidas en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Exc2eM9hWiM1E%2Fp7CSHcjw%3D%3D>.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&i dExpediente=850003 SolicitudaAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000>

Seleccionar la convocatoria. Rellenar la solicitud y anexar documentos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una sola solicitud de asistencia.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

A la solicitud general, cumplimentada directamente en el trámite de la oficina virtual, se anexará la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a de obtención de otras ayudas (Anexo I).**
- Solicitud de línea de actuación firmado por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto.**
- Memoria descriptiva de la actuación y justificación del uso previsto**, firmado por un técnico deportivo municipal o por un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería y/o por el Alcalde/sa, conforme al modelo adjunto (**Anexo II Línea 3**).
- Presupuesto o factura proforma del equipamiento deportivo a adquirir.**
- Plan de actuación municipal**, firmado por un técnico deportivo municipal o por un por un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, donde vengan reflejadas todas las actividades previstas a

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	19/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

realizar durante el año en curso, en formato pdf y en el que se incluyan al menos los siguientes datos: objetivos; estructura deportiva y técnica del ayuntamiento; áreas de actuación que desarrolla; proyectos y programas; actuaciones de cada uno de los programas e instalaciones donde se desarrollan.

Así mismo se adjuntará en su caso, aquella documentación que vaya a ser valorada para la priorización de las solicitudes.

- Certificado del Secretario/a de la entidad local o documento acreditativo de aprobación inicial o definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED).

5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Recibidas las solicitudes con la documentación correspondiente, se procederá por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación, a la comprobación de los requisitos exigidos.

En caso de no reunir la solicitud los citados requisitos se requerirá al solicitante para que, en el plazo de **diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

No será, en ningún caso, objeto de subsanación, **la no presentación o presentación parcial del anexo II (proyecto de actuación)**, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que si serán subsanables.

6.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La valoración se efectuará determinando una parte fija, en función de la población y una parte variable que se efectuará con arreglo a unos criterios de ponderación.

- a. **Una parte fija** para los ayuntamientos y entidades locales autónomas solicitantes en función de sus habitantes:

- Municipios menores de 500 habitantes..... 750 €
- Municipios entre 501 y 1.000 habitantes..... 700 €
- Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes..... 650 €
- Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes..... 550 €

- b. **El resto de la cuantía resultará de aplicar los criterios de ponderación que se indican a continuación:**

1. **Relación con el Plan Municipal de Deportes, hasta un máximo de 30 puntos.**

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	20/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 1.1. Por tener aprobado el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED).
Max.5 puntos.
- Por tener aprobación inicial 2 puntos
 - Por tener aprobación definitiva5 puntos
- 1.2. Por tener vinculación en el Plan de actuación municipal.....5 puntos.
- 1.3. Por la vinculación del equipamiento a adquirir con las actividades descritas a continuación.
Max. 20 puntos.
- Equipamiento para escuelas deportivas municipales. 5 puntos
 - Equipamiento para eventos deportivos 5 puntos
 - Equipamiento para escuelas de salud 5 puntos
 - Equipamiento para actividades en la naturaleza. 5 puntos
2. **Relación del equipamiento con la mejora de la seguridad en las instalaciones deportivas. Hasta un máximo 10 puntos.**
- 2.1. Por la reposición del equipamiento deportivo deteriorado...5 puntos.
- 2.2. Por la relación del equipamiento deportivo con la mejora de la seguridad de la instalación deportiva 5 puntos.
3. **Cofinanciación del proyecto/actividad. Hasta un máximo 10 puntos.**
- Por cofinanciar hasta el 5 %..... 2 puntos
 - Por cofinanciar entre el 5,01 %. y el 10%..... 4 puntos
 - Por cofinanciar entre el 10,01 %. y el 15%..... .6 puntos
 - Por cofinanciar entre el 15,01 %. y el 20%..... .8 puntos
 - Por cofinanciar más del 20,01 %. 10 puntos

RESUMEN	Puntos máximos
1º Relación con el Plan municipal de deporte	30
2º Relación del equipamiento con la mejora de la seguridad en las instalaciones deportivas	10
3º. Cofinanciación de proyecto/actividad	10
TOTAL	50

7.-PLAZO, IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

1. **Plazo:** Las entidades receptoras de la asistencia, podrán justificar la aplicación de los fondos percibidos como máximo hasta el 31 de enero de 2.025.

21

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	21/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. **Importe mínimo a justificar:** La cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto del proyecto el porcentaje que suponen los fondos concedidos respecto de la cuantía solicitada, no pudiendo ser la cuantía solicitada superior a dos mil quinientos (2.500,00) euros, en otro caso se tendrá en cuenta esta cantidad.

En el caso de que la cantidad justificada sea inferior al importe mínimo establecido en el acuerdo de concesión, la asistencia económica se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar. En este caso la entidad local deberá reintegrar la parte correspondiente junto con los intereses de demora.

3. **Forma y modelos de justificación:** La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:

- Memoria de actuación firmado de forma electrónica por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto (**Anexo III Línea 3**).
- Fotografías del equipamiento deportivo adquirido.
- Cuenta Justificativa (**Anexo IV y V**), firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, debiendo ir firmado el anexo V además por el Secretario/a interventor/a.
- Acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en el proyecto, mediante fotografías, enlaces a redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio de los establecidos en la base 18 1º de esta convocatoria.

No obstante, **aquellos equipamientos que sean susceptibles de ser serigrafiados, como es el caso de los arcos de salida/meta, carpas, protección para canastas/postes e hitos para senderos, deberá llevar impreso el logotipo de la Diputación de Almería.**

La impresión del logotipo de la Diputación se realizará de conformidad con las instrucciones establecidas en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ecx2eM9hWiM1E%2Fp7CSHcjw%3D%3D>

8.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.

9.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales comunes a todos los beneficiarios derivadas de la normativa aplicable y de la presente convocatoria, además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1º) Dar publicidad a la colaboración de la Diputación en el evento, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

22

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	22/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería, en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, así como en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades.

***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

** En caso de incumplimiento de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la asistencia económica concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley General de subvenciones.*

2º) Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RGS, que establece “Una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto: actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir.

Igualmente, se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

3º) Destinar el bien por un periodo mínimo de dos años al fin para el que se concede esta asistencia económica.

** En caso de incumplimiento de esta obligación por el beneficiario será causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el art. 31.4 de la Ley General de Subvenciones.*

4º) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

5º) Respetar la normativa de contratación de las entidades del sector público.

EXTRACTO

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2.025.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	23/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS)(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta asistencia los Ayuntamientos de la Provincia de Almería de entidades locales de población no superior a 5.000 habitantes.

Segundo. Finalidad.

la promoción del deporte con la finalidad de contribuir al desarrollo y dinamización de proyectos deportivos en el ámbito local, mediante las siguientes líneas de actuación:

- **Línea 1:** Ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales.
- **Línea 2:** Ayudas a la contratación de servicios técnicos deportivos para impartir clases dirigidas de cualquier modalidad deportiva o para la organización y/o coordinación de actividades deportivas.
- **Línea 3:** Ayudas a la adquisición de equipamiento deportivo inventariable en instalaciones deportiva municipales.

Tercero. Bases Reguladoras.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía global de la asistencia económica: ciento cincuenta y cinco mil (155.000) euros.

- línea 1 y 2: cincuenta y cinco mil (55.000) euros.
- línea 3: cien mil (100.000) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos.

Tramitación.

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web <http://www.dipalme.org>.

En Almería, a la fecha de la firma, el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, José Antonio García Alcaina.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TNTtYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	24/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TNTtYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE OTRAS AYUDAS

DATOS DE LA ENTIDAD	
ENTIDAD LOCAL	
ÁREA	
SERVICIO ENCARGADO DEL TRÁMITE	
PLAN/PROGRAMA/PROYECTO/ACTUACIÓN	
DATOS PERSONALES	
D./D ^a	
EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE REFERENCIA	
CERTIFICA QUE	
☐ QUE ESTE AYUNTAMIENTO NO HA SOLICITADO Y/O PERCIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES, ASISTENCIAS ECONÓMICAS O AYUDAS PARA EJECUCIÓN DEL/LOS PROYECTO/S	
☐ QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA SOLICITADO Y/O PERCIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES, ASISTENCIAS ECONÓMICAS O AYUDAS PARA EJECUCIÓN DEL/LOS PROYECTO/S	
1.-	
ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO
TOTAL	
2.-	
ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	25/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TOTAL		
3.-		
ORGANISMO		IMPORTE SOLICITADO
TOTAL		
TOTAL IMPORTES SOLICITADOS O PERCIBIDOS		
Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS EXPIDO EL PRESENTE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL ALCAL- DE/SA PRESIDENTE/A, EN LA FECHA DE LA FIRMA.		

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO/A/INTERVENTOR/A Y POR EL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	26/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

SOLICITUD DE LÍNEA DE ACTUACIÓN

ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Regulada en la Norma de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería, BOP nº 87/2018 Verificable en <https://app.dipalme.org/csv>. CSV: HdhZKqGISuB3rkdDDo-kEg==

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

2.- SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:

LÍNEA 1	PROMOTORES DEPORTIVOS
LÍNEA 2	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS
LÍNEA 3	MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE

MARCAR CON UN X LA LÍNEA QUE SOLICITA (SOLO PUEDE SOLICITAR UNA)

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	27/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA 1

ANEXO II

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DEL PROMOTOR/A DEPORTIVO/A

D/Dª ,
en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de

EXPONE

Que desea concurrir a la Convocatoria de asistencia para la Promoción del Deporte en Ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes y de Entidades Locales Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2025, cuyas bases acepta expresamente.

1).- Que el nombre del promotor deportivo es , con DNI

2).- Que los datos de la contratación/nombramiento son:

RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (excluida Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento)	MESES DE CONTRATACION	JORNADA LABORAL	CARÁCTER INDEFINIDO	
			SI	NO

3).- Que la aportación de este Ayuntamiento a los costes salariales del promotor deportivo durante el 2025, será por el importe no asistido económicamente por la Diputación Provincial.

SOLICITA

Le sea concedida una asistencia por importe de euros para la ayuda solicitada. Dicho importe no puede ser superior al 50% / 60% / 70%/80% de las retribuciones brutas anuales previstas para el 2024 según lo establecido en la base 3.

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	28/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA 1

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO

DON/DOÑA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE , a los efectos de lo establecido en la convocatoria de asistencia para la Promoción del Deporte en Ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes y de Entidades Locales Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2025.

CERTIFICA:

Que de la documentación obrante en las dependencias de esta Secretaría a mi cargo resulta que:

1. Don/doña , con D.N.I. núm. , ha prestado sus servicios como promotor deportivo municipal desempeñando las tareas y funciones que constituyen el objeto de dicha asistencia.
2. El período durante el 2025 en el que se ha desarrollado el contrato/nombramiento ha sido de Meses.
3. La jornada semanal ha sido de horas.
4. Las retribuciones brutas satisfechas excluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento han sido de
5. Que para la misma finalidad ha obtenido los siguientes ingresos euros, procedentes de (administración pública, entidad privada).
6. Que los originales de justificantes de gastos y pagos estarán a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

Firmar por el Secretario/Interventor y por el Alcalde/sa (VºBº)

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	29/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LÍNEA 1

ANEXO IV

MEMORIA ACTUACIÓN 2025

AYUNTAMIENTO DE.....

ACTUACIONES PROMOTOR DEPORTIVO.....

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN		
TEMPORALIZACIÓN		
PARTICIPANTES TOTALES	MASCULINOS	FEMENINOS
MENORES DE 18 AÑOS		
ENTRE 18 Y 55 AÑOS		
MAYORES DE 55		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS PREVISTOS		
OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES		

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL/LA ALCALDE/SA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

30

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TNTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	30/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TNTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LINEA 2

ANEXO II

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA			
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL PROYECTO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO			
NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO (según últimos datos del INE)			
MENOR DE 500 HABITANTES	ENTRE 501-1000 HABITANTES	ENTRE 1001-2000 HABITANTES	ENTRE 2001-5000 HABITANTES
☐	☐	☐	☐

1. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, LABORAL Y TÉCNICA DEL PERSONAL A DESARROLLAR EL SERVICIO

1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA	
GRADO O LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	☐
DIPLOMADO EN MAGISTERIO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA O EQUIVALENTE	☐
TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIO-DEPORTIVA O EQUIVALENTE O TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DEPORTIVA	☐
TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DEPORTIVA A DESARROLLAR	☐

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DURACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE UN DÍA O DE FIN DE SEMANA	ACTIVIDADES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 5 DÍAS CONSECUTIVOS	SESIONES CONTINUADAS DE UNA MISMA ACTIVIDAD CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE UN DÍA SEMANAL DURANTE AL MENOS UN MES
☐	☐	☐
CONTINUIDAD Y FRECUENCIA DE LAS SESIONES		
NOTA: Sesiones continuadas de una misma actividad con una frecuencia mínima de un día semanal durante al menos un mes (no incluidas en el plan provincial) con una extensión temporal máxima de 3 meses, según la tabla anexa		
NÚMERO DE MÓDULOS	NÚMERO DE HORAS /SEMANA	NÚMERO DE HORAS TOTALES/SEMANA
1	2	2
1	3	3
2	1	2
2	2	4
2	3	6
3	1	3

3	2	6	☐
3	3	9	☐
FECHA DE CELEBRACIÓN O DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO			
FECHA DE FIN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO			

2.2 PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ACTIVIDAD

GRUPOS DE EDAD		
<18 años	18-55 años	+55 años
☐	☐	☐
INCLUSIÓN DE ESCUELA DE MULTIDEPORTE ☐		
RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN DEPORTIVA		
SI ☐		NO ☐

3. GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO

3.1 PRESUPUESTO

3.1.1 INGRESOS	
CONCEPTOS	IMPORTE INGRESO
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
APORTACION DEL/LA SOLICITANTE	
OTRAS APORTACIONES (Especificar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales)	
NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos	TOTAL INGRESOS
3.1.2 GASTOS	
CONCEPTOS DE GASTO	IMPORTE GASTO
NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos	TOTAL GASTOS

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR TÉCNICO/A DEPORTIVO-A Y/O POR EL/LA ALCALDE/SA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	32/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LÍNEA 2

ANEXO III

MEMORIA ACTUACIÓN 2025

AYUNTAMIENTO DE.....

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN		
TEMPORALIZACIÓN		
	MASCULINOS	FEMENINOS
PARTICIPANTES TOTALES		
MENORES DE 18 AÑOS		
ENTRE 18 Y 55 AÑOS		
MAYORES DE 55		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS PREVISTOS		
OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES		

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL/LA ALCALDE/SA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

33

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	33/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA 3

ANEXO II

PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA			
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL PROYECTO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO
NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO (según últimos datos del INE)			
MENOR DE 500 HABITANTES ☐	ENTRE 501-1000 HABITANTES ☐	ENTRE 1001-2000 HABITANTES ☐	ENTRE 2001-5000 HABITANTES ☐

1. RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DEPORTE

1.1 ESTADO DEL PLIED

NOTA: La fecha de acuerdo de Pleno de la aprobación inicial/definitiva deberá acreditarse mediante el certificado del secretario/a – interventor/a o cualquier otro documento acreditativo de su aprobación.

APROBACIÓN INICIAL ☐	APROBACIÓN DEFINITIVA ☐
FECHA DE ACUERDO DE PLENO	FECHA DE ACUERDO DE PLENO

1.2 RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DEPORTE

NOTA: Indique si el equipamiento solicitado está relacionado con alguna de las actuaciones contempladas en el Plan Municipal de Deportes

SI ☐		NO ☐	
TIPO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	CANTIDAD	ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO	INSTALACIÓN DEPORTIVA

34

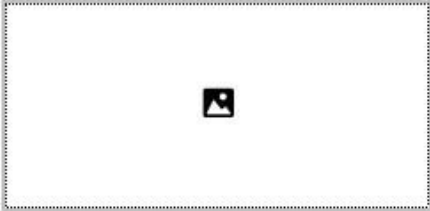
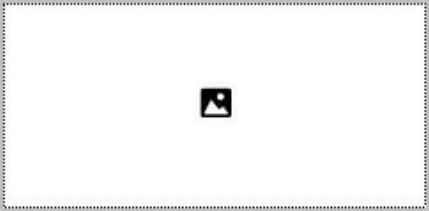
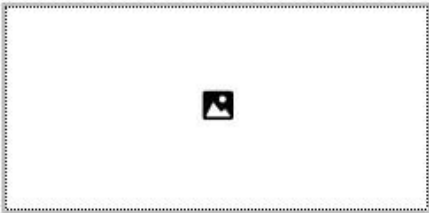
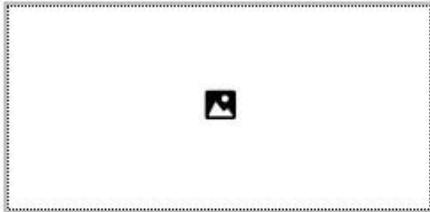
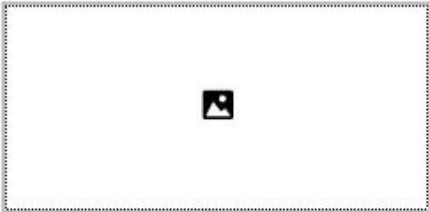
Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	34/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL EQUIPAMIENTO

2.1 RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CON LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

NOTA: Indicar la finalidad del equipamiento solicitado

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NO EXISTENTE DE NUEVA ADQUISICIÓN ☐	REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DETERIORADO ☐	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD ☐
NOTA: ☐ En caso de haber seleccionado las opciones "reposición de equipamiento deportivo deteriorado" o "adquisición de equipamiento deportivo para la mejora de la seguridad", adjunte una foto por cada elemento que justifique su reposición por deterioro o adquisición a efectos de seguridad.		
		
		
		

Código Seguro De Verificación	EzuhuPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	35/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhuPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	
	
	
Para la adecuada "subida" de archivos en la correspondiente Plataforma digital de Diputación para la justificación de esta asistencia, es imprescindible que las fotos que anexe contengan poco "peso". Max. 200 Kb por foto. También podrá presentarse como anexo	
JUSTIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES	

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	36/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. PRESUPUESTO

3.1 INGRESOS	
CONCEPTOS	IMPORTE INGRESO
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
APORTACION DEL/LA SOLICITANTE	
OTRAS APORTACIONES (Especificar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales)	
NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos	TOTAL INGRESOS
3.2. GASTOS	
CONCEPTOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES (Se deben de relacionar con los indicados en la Base 2 de la presente convocatoria, agrupando sus cuantías por conceptos según corresponda).	IMPORTE GASTO

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	37/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

OTROS (Otros gastos que no en la relación de los desplegados anterior)	
NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos	TOTAL GASTOS

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR TÉCNICO/A DEPORTIVO-A Y/O POR EL/LA ALCALDE/SA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TNtYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	38/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TNtYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LÍNEA 3

ANEXO III

MEMORIA DE ACTUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL PROYECTO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO

1. RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DEPORTE

1.1 ESTADO DEL PLIED			
NOTA: La fecha de acuerdo de Pleno de la aprobación inicial/definitiva deberá acreditarse mediante el certificado del secretario/a – interventor/a o cualquier otro documento acreditativo de su aprobación.			
APROBACIÓN INICIAL ☐		APROBACIÓN DEFINITIVA ☐	
FECHA DE ACUERDO DE PLENO		FECHA DE ACUERDO DE PLENO	

1.2 RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DEPORTE			
NOTA: Indique si el equipamiento solicitado está relacionado con alguna de las actuaciones contempladas en el Plan Municipal de Deportes			
SI ☐		NO ☐	
TIPO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	CANTIDAD	ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO	INSTALACIÓN DEPORTIVA

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	39/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

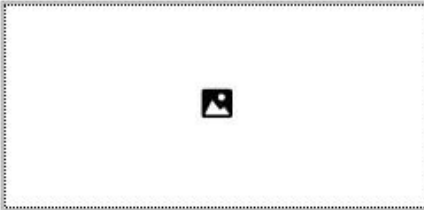
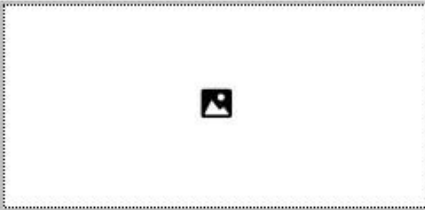


--	--	--	--

2.MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL EQUIPAMIENTO

2.1 RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CON LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

NOTA: Indicar la finalidad del equipamiento adquirido

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NO EXISTENTE DE NUEVA ADQUISICIÓN	REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DETERIORADO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPOR- TIVO PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD
☐	☐	☐
NOTA: ☐ Adjunte una foto por cada elemento adquirido con la imagen de Diputación		
		
		
		
		

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	40/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para la adecuada "subida" de archivos en la correspondiente Plataforma digital de Diputación para la justificación de esta asistencia, es imprescindible que las fotos que anexe contengan poco "peso". Max. 200 Kb por foto. También podrá presentarse como anexo

(Por cada medio empleado debe adjuntarse enlace/s directo/s para su verificación)

PRENSA Y RADIO ☐

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TNTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	42/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TNTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DENOMINACIÓN PROYECTO
ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA
IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

D/D^a _____, en calidad de Alcalde/sa /Presidente/a
de la Entidad Local de _____
en relación con el proyecto asistido económicamente de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se
han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto asistido.

Al presente documento **se adjuntan** los siguientes documentos:

1. **Memoria de actuación (Anexo III):** descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la asistencia económica, suscrita por el/la Presidente/a de la Entidad Local.
2. **Memoria Económica Justificativa (Anexo V):** Certificado del Secretario de las actividades realizadas, y de los ingresos obtenidos, conforme al modelo establecido: Certificado de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad indicando los gastos de realización del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	43/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: CERTIFICADO SECRETARIO/A/ INTERVENTOR/A

D/D^a _____, en calidad de
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la asistencia económica de referencia:

1. Que esta entidad ha organizado y celebrado la actividad o prueba deportiva denominada _____ durante los días ____ de _____ al ____ de ____ de ____.
2. Que el importe final del proyecto ha sido de -----€
3. Que se ha financiado con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN (INGRESOS)	
ENTIDAD	IMPORTE
Asistencia económica Diputación	€
Aportación de/la beneficiario/a	€
Otras aportaciones (especificar)	€
TOTAL	€

4. Que los justificantes de gastos que se relacionan a continuación corresponden a pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la asistencia económica, los cuales han sido efectivamente pagados por esta entidad al día de la fecha, al menos, los equivalentes al importe de la asistencia económica concedida y los originales de los mismos, estarán a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación:

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u	

44

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TnTYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	44/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TnTYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

otra entidad-especificar-):	
-----------------------------	--

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

El número total de justificantes relacionados es de La suma de estos justificantes asciende a €, importe coincidente con el total de la actividad o prueba.

***Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/activad-es asistido económicamente.**

5. Que los justificantes de los gastos realizados con cargo a la asistencia económica concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Que, en las contrataciones, el Ayuntamiento ha cumplido las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TntYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24	
Observaciones		Página	45/46	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TntYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A CON EL Vº B DEL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	EzuhoPc8TNtYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/01/2025 12:15:24
Observaciones		Página	46/46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhoPc8TNtYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

